

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 534/2020
Fecha Resolución: 20/02/2020

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

ASUNTO: Resolución del Alcalde-Presidente, don Modesto González Márquez, por la que se acuerda ampliar el Plan Normativo Municipal para el ejercicio 2020.

Visto el Plan Normativo municipal para el ejercicio 2020 y teniendo en cuenta que:

1º.- El artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, impone a las Administraciones Públicas la obligación de hacer público, anualmente, un Plan Normativo que contenga las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. Una vez aprobado el mismo, se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

2º.- Con este instrumento, se apuesta por mejorar la planificación normativa "ex ante", con el objeto de asegurar el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria de las Administraciones Públicas *"de acuerdo con los principios de buena regulación, garantizar de modo adecuado la audiencia y participación de los ciudadanos en la elaboración de las normas y lograr la predictibilidad y evaluación pública del ordenamiento"*.

3º.- De esta forma esta Alcaldía, mediante Resolución nº 265/2020, de 27 de enero, aprobó el Plan Normativo Municipal para el ejercicio 2020.

4º.- Se ha observado un error de transcripción en dicha resolución figurando en el apartado PRIMERO de su parte dispositiva: *"Aprobar el Plan Normativo Municipal, para el ejercicio 2019..."*, debiendo figurar: *"Aprobar el Plan Normativo Municipal, para el ejercicio 2020..."*

5º.- Por otro lado, se hace preciso ampliar el Plan Normativo Municipal para la inclusión de la nueva Ordenanza regulatoria de la Feria de Coria del Río que sustituya a la actualmente vigente, con una antigüedad de más de 25 años, dado que la Delegación Municipal de Festejos considera imprescindible un nuevo texto actualizado acorde con las necesidades actuales de la Feria.

Igualmente, los Servicios Económicos Municipales han detectado la necesidad de modificar algunas Ordenanzas Fiscales en aspectos, básicamente, procedimentales y de gestión, que permitirán una mejor aplicación e interpretación de las mismas que redundarán en beneficio de la ciudadanía, con una mayor seguridad jurídica y perfección regulatoria.

Visto lo expuesto, teniendo en cuenta que no se existe impedimento legal para que se pueda ampliar un Plan Normativo en vigor y de conformidad con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía:

HA RESUELTO:



AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO
AREA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA

PRIMERO. Rectificar el error de transcripción observado en el apartado PRIMERO de la parte dispositiva de Resolución municipal, nº Resolución nº 265/2020, de 27 de enero, en el siguiente sentido: donde dice "*Aprobar el Plan Normativo Municipal, para el ejercicio 2019...*", debe decir: "*Aprobar el Plan Normativo Municipal, para el ejercicio 2020...*"

SEGUNDO. Ampliar el Plan Normativo municipal para 2020, aprobado mediante la citada Resolución 265/2020, de 27 de enero, al objeto de aprobar una nueva Ordenanza reguladora de la Feria de Coria del Río y proceder a la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales municipales:

- Ordenanza Fiscal, nº 4, reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza Fiscal, nº 7, reguladora de la tasa por licencia urbanística.
- Ordenanza Fiscal, nº 8, reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.
- Ordenanza Fiscal, nº 25, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos a instancia de parte.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 132.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente don Modesto González Márquez, en Coria del Río; lo que como Secretario certifico a los efectos de fe pública.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Modesto González Márquez

Fdo.: Jesús Antonio de la Rosa Ortiz